



UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo universitario
n.º 184-2017-CU-UNAP
Iquitos, 19 de diciembre de 2017

VISTO:

El oficio n.º 373-D-FISI-UNAP-2017, presentado el 19 de diciembre de 2017, emitido por don Carlos Alberto García Cortegano, decano de la Facultad de Sistemas e Informática (FISI) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana y el acta de la sesión extraordinaria del consejo universitario, realizada el 19 de diciembre 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 59.2 del Artículo 59º de la Ley Universitaria, Ley n.º 30220. Atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento";

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, mediante Resolución N° 054-2017-SUNEDU del 01 de junio de 2017, aprobó, los "Criterios técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", la "Metodología para determinar el plazo de vigencia de la Licencia Institucional" y las "Consideraciones para la presentación de los Medios de Verificación", a fin de cumplir de modo integral el procedimiento de licenciamiento institucional;

Que, con oficio n.º 500-2017-SUNEDU/02, de fecha 24 de julio 2017, emitido por doña Lorena de Guadalupe Masías Quiroga, Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, informa no es posible presentar nueva solicitud de licenciamiento institucional, y que de ser el caso, podría presentar información actualizada y complementaria;

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Alberto García Cortegano, decano de la Facultad de Sistemas e Informática (FISI) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, remite el Protocolo de Seguridad Laboratorio de Cómputo versión 1 de la carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

Que, por las consideraciones expuestas es necesario aprobar el Protocolo de Seguridad Laboratorio de Cómputo versión 1 de la carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria realizada el 19 de diciembre de 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el Protocolo de Seguridad Laboratorio de Cómputo versión 1, de la carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL